

Martes, 18 de julio de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Gargantilla

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Periodicidad Sesiones Plenarias.**

Advertido error en la publicación del anuncio Referencia 2023-4656, publicado en el BOP n.º 133 del 14 de Julio de 2023, sobre periodicidad de las sesiones plenarias se procede su rectificación:

DONDE DICE: “El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de julio de 2023, adoptó por UNANIMIDAD de los/as Sres/Sras Asistentes (4 Votos a favor del Grupo PP y 3 Votos en contra del Grupo PSOE), acuerdo cuya parte resolutive DICE:

PRIMERO: Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, fijando su celebración la quincena ultima de cada mes.

SEGUNDO: Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento entra las 9:00 H y 15:00 H, salvo causa justificada que impida la celebración en su franja horaria.

TERCERO: En cuanto a la celebración de Sesiones Extraordinarias y Extraordinarias y urgentes, de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se celebrarán cuantas sean necesarias y así lo determine esta Alcaldesa-Presidenta o en cumplimiento de la normativa aplicable, así como cuando las circunstancias lo aconsejen en el caso de las urgentes”.

DEBE DECIR: “El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de julio de 2023, adoptó por UNANIMIDAD de los/as Sres/Sras Asistentes (4 Votos a favor del Grupo PP y 3 Votos a favor del Grupo PSOE), acuerdo cuya parte resolutive DICE:

PRIMERO: Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, fijando su celebración la quincena ultima de cada mes.



Martes, 18 de julio de 2023

SEGUNDO: Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento entra las 9:00 H y 15:00 H, salvo causa justificada que impida la celebración en su franja horaria.

TERCERO: En cuanto a la celebración de Sesiones Extraordinarias y Extraordinarias y urgentes, de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se celebrarán cuantas sean necesarias y así lo determine esta Alcaldesa-Presidenta o en cumplimiento de la normativa aplicable, así como cuando las circunstancias lo aconsejen en el caso de las urgentes."

Lo que hago publico para general conocimiento.

Gargantilla, 14 de julio de 2023

Dolores Peña Carril

ALCALDESA - PRESIDENTA

